

APRUEBA INFORME DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE JUNAEB Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BÍO BÍO, ANTUCO, ARAUCO, CABRERO, CAÑETE, CONTULMO, CORONEL, CURANILAHUE, FLORIDA, HUALPÉN, LAJA, LOS ALAMOS, LOS ÁNGELES, MULCHÉN, NACIMIENTO, NEGRETE, PENCO, QUILACO, QUILLECO, SAN ROSENDO, SANTA BÁRBARA SANTA JUANA, TALCAHUANO, TIRÚA, TOMÉ, TUCAPEL, Y YUMBEL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 463, N°226,N°159, N°270, N°383, N°271, N°302, N°507, N°269, N°462, N°224, N°385, N°569, N°272, N°158, N°268, N°145, N°379, N°382, N°146, N°303, N°225, N°384, N°143 N°464, N°144 Y N° 509 TODAS DEL AÑO 2024 RESPECTIVAMENTE, RENUEVA VIGENCIA DEL MISMO, POR EL PERÍODO QUE INDICA, Y ORDENA NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° BI-01610/2024

Concepción, 31 de diciembre de 2024

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° DN-01640, de 2024, que modifica Resolución Exenta N°3549/2022, establece nueva estructura del Departamento de Bienestar Estudiantil y crea el Subdepartamento de Salud Estudiantil, dependiente de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales; en la

Resolución Exenta N° 2358 del 07.08.2024 que designa a doña Paola Beatriz Medina Martinez como Directora Regional de Bio Bio de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, para lo cual anualmente, a través de la respectiva Ley de presupuestos para el Sector Público, se asignan recursos a JUNAEB para la adecuada ejecución de los programas que administra, entregando para ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

3.- Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado dentro de su estructura, al Departamento de Bienestar Estudiantil, encargado de administrar el Programa de Salud Oral, a partir de cuya implementación se desarrolla un modelo de atención odontológica integral, reparativa, preventiva y promocional-educativa, en espacios físicos y administrativos denominados Módulos Dentales (Clínicas Dentales), que se encuentran a cargo de un cirujano dentista, para aquellos alumnos del ciclo de enseñanza parvularia y básica matriculados en los establecimientos educacionales municipales, administrados por Servicios Locales de Educación, y establecimientos particulares subvencionados, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

4.- Que, para dichos efectos, JUNAEB suscribe convenios de colaboración y transferencia de recursos con Municipalidades, Servicios Locales de Educación, Servicios de Salud, Corporaciones Municipales, y/o prestadores odontológicos privados, según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el citado Decreto Supremo N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, con el objeto de recuperar la salud bucal de los beneficiarios, realizando las acciones que sean necesarias para prevenir y reparar el daño a la salud oral, así como promocionar y educar en hábitos de vida saludable a los beneficiarios desde Pre Kinder a 8° Básico.

5.- Que, en este sentido, la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Biobío Con fecha 03 de Enero de 2024 suscribió un convenio de colaboración con la entidad ejecutora Municipalidad de Alto Bío Bío, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 463 de fecha 04/03/2024 de 2024, Antuco aprobado mediante Resolución Exenta N° 226 de fecha 21/02/2024, Arauco

aprobado mediante Resolución Exenta N° 159 de fecha 08/02/2024, Cabrero aprobado mediante Resolución Exenta N° 270 de fecha 28/02/2024, Cañete aprobado mediante Resolución Exenta N° 383 de fecha 21/03/2024, Contulmo aprobado mediante Resolución Exenta N° 271 de fecha 28/02/2024, Coronel aprobado mediante Resolución Exenta N° 302 de fecha 06/03/2024, Curanilahue aprobado mediante Resolución Exenta N° 507 de fecha 11/04/2024, Hualpén aprobado mediante Resolución Exenta N° 462 de fecha 03/04/2024, Laja aprobado mediante Resolución Exenta N° 224 de fecha 21/02/2024, Los Ángeles aprobado mediante Resolución Exenta N° 569 de fecha 23/04/2024, Mulchén aprobado mediante Resolución Exenta N° 272 de fecha 27/02/2024, Nacimiento aprobado mediante Resolución Exenta N° 158 de fecha 03/04/2024, Negrete aprobado mediante Resolución Exenta N° 268 de fecha 21/02/2024, Penco aprobado mediante Resolución Exenta N° 145 de fecha 21/03/2024, Quilaco aprobado mediante Resolución Exenta N° 379 de fecha 20/03/2024, Quilleco aprobado mediante Resolución Exenta N° 382 de fecha 21/03/2024, San Rosendo aprobado mediante Resolución Exenta N° 146 de fecha 28/02/2024, Santa Bárbara aprobado mediante Resolución Exenta N° 303 de fecha 06/03/2024, Santa Juana aprobado mediante Resolución Exenta N° 225 de fecha 21/02/2024, Talcahuano aprobado mediante Resolución Exenta N° 384 de fecha 21/03/2024, Tirúa aprobado mediante Resolución Exenta N° 143 de fecha 08/02/2024, Tomé aprobado mediante Resolución Exenta N° 464 de fecha 03/04/2024, Tucapel aprobado mediante Resolución Exenta N° 144 de fecha 08/02/2024, y Yumbel aprobado mediante Resolución Exenta N° 509 de fecha 11/04/2024.

Con fecha 22/01/2024 suscribió convenio de colaboración con la entidad ejecutora de la Municipalidad de Los Álamos aprobado mediante Resolución Exenta N° 385 de fecha 21/03/2024 y con fecha 19/01/2024 con la Ilustre Municipalidad de Florida aprobado mediante Resolución Exenta N° 269 de fecha 27/02/2024.

Dicho convenio se encontraría vigente entre el 02 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y contempló la posibilidad de renovación por un año, cumpliéndose las exigencias indicadas en las cláusulas vigésimo segunda y vigésimo tercera de dicho instrumento.

6.- Que, de conformidad a la cláusula vigesimosegunda del convenio referido en el considerando precedente, corresponde a JUNAEB realizar una evaluación del convenio en los meses de septiembre y diciembre de cada año, atendiendo a aspectos relativos al cumplimiento de coberturas, cumplimientos administrativo-financieros, auditorías técnicas, cumplimiento de planes de mejora, dotación de personal, habilitación adecuada de la planta física y equipamiento.

7.- Que, en este mismo sentido y de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula vigesimotercera, el convenio podrá renovarse por el período de un año, con el mérito del informe señalado en la cláusula vigesimosegunda del mencionado instrumento, previa evaluación del cumplimiento del mismo y supeditado a que JUNAEB cuente con los recursos presupuestarios suficientes.

8.- Que, de conformidad a lo señalado precedentemente y con la finalidad de renovar la vigencia del convenio suscrito entre JUNAEB y las entidades ejecutoras de ALTO BÍO BÍO, ANTUCO, ARAUCO, CABRERO, CAÑETE, CONTULMO, CORONEL, CURANILAHUE, FLORIDA, HUALPÉN, LAJA, LOS ALAMOS, LOS ÁNGELES, MULCHÉN, NACIMIENTO, NEGRETE, PENCO, QUILACO, QUILLECO, SAN ROSENDO, SANTA BÁRBARA, SANTA JUANA, TALCAHUANO, TIRÚA, TOMÉ, TUCAPEL,

Y YUMBEL, por el período de un año, a contar del 2 de enero de 2025, se aprobará la evaluación realizada al convenio en los meses de septiembre y diciembre de 2024, el cual ha sido preparado por la sección de bienestar estudiantil a cargo de Ana Torres Echeverría y da cuenta positiva de su cumplimiento. En virtud de lo anterior, corresponde la renovación del acuerdo suscrito, lo cual se notificará a la entidad colaboradora y se tendrá como parte integrante del instrumento suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta de esta Dirección Regional.

9.- Que, cabe hacer presente que JUNAEB cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar los gastos que irrogue el cumplimiento de la renovación de convenio entre la Dirección Regional de Biobío, de este Servicio y la entidades ejecutoras, indicadas en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE informe de evaluación de cumplimiento de convenio celebrado entre la Dirección Regional de Biobío de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidades ejecutoras de Municipalidad de Alto Bío Bío, Antuco, Arauco, Cabrero, Cañete, Contulmo, Coronel, Curanilahue, Florida, Hualpén, Laja, Los Álamos, Los Ángeles, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Penco, Quilaco, Quilleco, San Rosendo, Santa Bárbara, Santa Juana, Talcahuano, Tirúa, Tomé, Tucapel, Yumbel, el cual se manifiesta de manera favorable a la renovación de su vigencia por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: RENUÉVESE la vigencia del convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y las entidades ejecutoras:

ENTIDAD EJECUTORA	FECHA CONVENIO	NUMERO RESOLUCION	FECHA RESOLUCION
Alto Bío Bío,	02-01-2024	463	04/03/2024
Antuco	02-01-2024	226	21/02/2024
Arauco	02-01-2024	159	08/02/2024
Cabrero	02-01-2024	270	08/02/2024
Cañete	02-01-2024	383	21/03/2024
Contulmo	02-01-2024	271	28/02/2024
Coronel	02-01-2024	302	06/03/2024
Curanilahue	02-01-2024	507	11/04/2024
Florida	19/02/2024	269	27/02/2024
Hualpén	02-01-2024	462	03/04/2024
Laja	02-01-2024	224	21/02/2024
Los Álamos	22-01-2024	383	21/03/2024
Los Ángeles	02-01-2024	569	23/04/2024

Mulchén,	02-01-2024	272	27/02/2024
Nacimiento	02-01-2024	158	03/04/2024
Negrete	02-01-2024	268	21/02/2024
Penco	02-01-2024	145	21/02/2024
Quilaco	02-01-2024	379	20/03/2024
Quilleco	02-01-2024	382	21/03/2024/
San Rosendo	02-01-2024	146	08/02/2024
Santa Bárbara	02-01-2024	303	06/03/2024
Santa Juana	02-01-2024	225	21/02/2024
Talcahuano	02-01-2024	384	21/03/2024
Tirúa	02-01-2024	143	08/02/2024
Tome	02-01-2024	464	03/04/2024
Tucapel	02-01-2024	144	08/02/2024
Yumbel	02-01-2024	509	11/04/2024

Por el periodo comprendido entre el 02 de Enero de 2025 y 31 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLEZCASE que, para proceder al pago de las prestaciones ejecutadas en el año 2025, éstas solo podrán ser devengadas y pagadas, una vez que la entidad colaboradora cuente con cierre técnico y cierre financiero del año 2024, debidamente aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución Exenta el siguiente documento:

1. Informe de evaluación de cumplimiento de convenio celebrado entre la Dirección Regional de Biobío de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y las entidades ejecutoras Municipalidad de Alto Bío Bío, Antuco, Arauco, Cabrero, Cañete, Contulmo, Coronel, Curanilahue, Florida, Hualpén, Laja, Los Álamos, Los Ángeles, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Penco, Quilaco, Quilleco, San Rosendo, Santa Bárbara, Santa Juana, Talcahuano, Tirúa, Tomé, Tucapel y Yumbel, elaborado por la Sección Bienestar Estudiantil de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irroque a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2025 al ítem presupuestario 09.09.02.24.09.167 Glosa 04, de la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el sector público año 2025.

ARTÍCULO SEXTO: NOTÍFIQUESE la presente Resolución Exenta al representante legal de las entidades ejecutoras de Alto Bío Bío, Antuco, Arauco, Cabrero, Cañete, Contulmo, Coronel, Curanilahue, Florida, Hualpén, Laja, Los Álamos, Los Ángeles, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Penco, Quilaco, Quilleco, San Rosendo, Santa Bárbara, Santa Juana, Talcahuano, Tirúa, Tomé,

Tucapel y Yumbel de conformidad a lo estipulado en el contrato suscrito entre JUNAEB y el prestador.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE la presente Resolución Exenta como parte integrante del convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y las entidades ejecutoras, aprobado mediante sus respectivas resoluciones.

ENTIDAD EJECUTORA	FECHA CONVENIO	NUMERO RESOLUCION	FECHA RESOLUCION
Alto Bío Bío,	02-01-2024	463	04/03/2024
Antuco	02-01-2024	226	21/02/2024
Arauco	02-01-2024	159	08/02/2024
Cabrero	02-01-2024	270	08/02/2024
Cañete	02-01-2024	383	21/03/2024
Contulmo	02-01-2024	271	28/02/2024
Coronel	02-01-2024	302	06/03/2024
Curanilahue	02-01-2024	507	11/04/2024
Florida	19/02/2024	269	27/02/2024
Hualpén	02-01-2024	462	03/04/2024
Laja	02-01-2024	224	21/02/2024
Los Álamos	22-01-2024	383	21/03/2024
Los Ángeles	02-01-2024	569	23/04/2024
Mulchén,	02-01-2024	272	27/02/2024
Nacimiento	02-01-2024	158	03/04/2024
Negrete	02-01-2024	268	21/02/2024
Penco	02-01-2024	145	21/02/2024
Quilaco	02-01-2024	379	20/03/2024
Quilleco	02-01-2024	382	21/03/2024/
San Rosendo	02-01-2024	146	08/02/2024
Santa Bárbara	02-01-2024	303	06/03/2024
Santa Juana	02-01-2024	225	21/02/2024
Talcahuano	02-01-2024	384	21/03/2024
Tirúa	02-01-2024	143	08/02/2024
Tome	02-01-2024	464	03/04/2024
Tucapel	02-01-2024	144	08/02/2024
Yumbel	02-01-2024	509	11/04/2024

ARTÍCULO OCTAVO: MANTÉNGASE vigente en todo lo no modificado el convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y las entidades ejecutoras, aprobados mediante sus respectivas resoluciones.

ENTIDAD EJECUTORA	FECHA CONVENIO	NUMERO RESOLUCION	FECHA RESOLUCION
Alto Bío Bío,	02-01-2024	463	04/03/2024
Antuco	02-01-2024	226	21/02/2024
Arauco	02-01-2024	159	08/02/2024
Cabrero	02-01-2024	270	08/02/2024
Cañete	02-01-2024	383	21/03/2024
Contulmo	02-01-2024	271	28/02/2024
Coronel	02-01-2024	302	06/03/2024
Curanilahue	02-01-2024	507	11/04/2024
Florida	19/02/2024	269	27/02/2024
Hualpén	02-01-2024	462	03/04/2024
Laja	02-01-2024	224	21/02/2024
Los Álamos	22-01-2024	383	21/03/2024
Los Ángeles	02-01-2024	569	23/04/2024
Mulchén,	02-01-2024	272	27/02/2024
Nacimiento	02-01-2024	158	03/04/2024
Negrete	02-01-2024	268	21/02/2024
Penco	02-01-2024	145	21/02/2024
Quilaco	02-01-2024	379	20/03/2024
Quilleco	02-01-2024	382	21/03/2024/
San Rosendo	02-01-2024	146	08/02/2024
Santa Bárbara	02-01-2024	303	06/03/2024
Santa Juana	02-01-2024	225	21/02/2024
Talcahuano	02-01-2024	384	21/03/2024
Tirúa	02-01-2024	143	08/02/2024
Tome	02-01-2024	464	03/04/2024
Tucapel	02-01-2024	144	08/02/2024
Yumbel	02-01-2024	509	11/04/2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.



PAOLA MEDINA MARTINEZ
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE BIO BÍO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

ATE/CCN/UGG